



Expte N°: CS/9999/1100875296/19/PA

RESOLUCION DE DESISTIMIENTO

Visto el expediente de licitación tramitado para la contratación del SUMINISTRO DE CATÉTERES PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD, CATÉTERES SUBCUTÁNEOS Y AGUJAS DE RESERVORIO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe efectuado por la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, de 22 de mayo de 2019, en el que se propone desistir del procedimiento de licitación citado anteriormente, como consecuencia del error observado en la estructura de los lotes que lo conforman: los materiales objeto de la licitación, se han distribuido en 6 lotes en la plataforma de licitación electrónica cuando el Pliego de Prescripciones Técnicas indica que deben ser 5 lotes. Por ello, puede resultar muy complicado poder presentar una oferta ajustada por parte de las firmas interesadas.

Visto el artículo 152 de la citada ley 9/2017, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Desistir del expediente de contratación CS/9999/1100875296/19/PA, convocado para contratar el SUMINISTRO DE CATÉTERES PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD, CATÉTERES SUBCUTÁNEOS Y AGUJAS DE RESERVORIO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, sin perjuicio de la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento para contratar los materiales objeto de dicho expte.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

Tercero.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

(Firmado y fechado al margen electrónicamente)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Asensio López Santiago

